

DECRETO

D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Visto el expediente instruido para la enajenación mediante único criterio de adjudicación: mejor precio, de bien inmueble municipal -finca registral nº 7.471- que tiene la calificación jurídica de bien patrimonial y está ubicado en calle Río Turia de esta localidad.

Visto que, a propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto, se ha declarado como mejor oferta la presentada por "Airfal International S.L.", por ser la única oferta y haber sido admitida la misma.

Tras el pertinente requerimiento la mercantil ha constituido garantía definitiva por importe de 12.750,00€ y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

En fecha 23 de marzo de 2016 se ha recibido la Toma de conocimiento del Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, arts. 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válida la licitación -no habiendo sido excluido el único licitador presentado- y en su consecuencia adjudicar a la mercantil "Airfal International S.L.", por el precio de 255.000,-- euros y 53.550,-- correspondientes al 21% de IVA, lo que representa un total de 308.550,-- euros, el contrato de enajenación del bien municipal siguiente:

Terreno industrial sito en la A.P.A.I. -3, antiguo sector 9 del Plan Parcial del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, C/ Río Turia, de superficie seis mil novecientos treinta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Río Ésera y Grúas Losfablos, S.L.; Sur, Kaeser Compresores, S.L.; Este, calle río Turia y Grúas Losfablos, S.L.; y Oeste, calle Río Guadalope.

CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 18,4518 enteros por ciento.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 4491, libro 124 de Villanueva de Gállego, folio 104, finca 7471, inscripción 2"

REFERENCIA CATASTRAL: 8735901XM7283N0028GJ

Calificación del suelo: Suelo Urbano consolidado, calificado como Zona productiva de uso Industrial de grado 2. solar sin edificar.

El adjudicatario quedará obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones que nacen del Pliego de Cláusulas Administrativas -que forman parte del contrato- y de las demás que se deriven de la legislación aplicable.

Segundo.- El adjudicatario deberá abonar el precio ofertado en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción de la notificación de acuerdo de adjudicación. En todo caso, el precio resultante se abonará de forma previa o simultánea a la formalización en escritura pública, mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad municipal o bien mediante cheque bancario

conformado por Banco o Caja de Ahorros y nominativo a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Gallego.

En caso de incumplimiento no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

Tercero.- Notificar la presente resolución al adjudicatario. Tras el abono del precio se procederá a la citación para firma de escritura pública. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, art. 223 del TRLCSP.

Cuarto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el BOPZ a los efectos oportunos.

Quinto.- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes tras la formalización de la enajenación.

En Villanueva de Gallego, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente.